ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL ANÁLISIS

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO, AMBIENTAL Y SOCIAL) AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No MVSJ-LP-001-2026, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL A LA VEREDA PIEDRA DE RAYO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

1. Objeto y alcance del análisis

El presente estudio del sector analiza las condiciones del mercado relacionadas con la prestación del servicio de interventoría integral (técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social) al contrato de obra pública derivado de la Licitación Pública No. MVSJ-LP-001-2026, cuyo objeto es el mejoramiento del tramo de la vía que conduce de la cabecera municipal a la vereda Piedra de Rayo del Municipio del Valle de San José, Santander, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El análisis se desarrolla de manera proporcional a la naturaleza, valor y modalidad de selección de mínima cuantía del presente proceso, considerando la necesidad institucional, las características técnicas de la obra objeto de interventoría, el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, los antecedentes contractuales consultados en el SECOP, el estudio de mercado y las consultas efectuadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, así como las condiciones de oferta de servicios especializados de interventoría de infraestructura vial.

2. Descripción general del mercado

El objeto contractual comprende la prestación del servicio de interventoría integral (técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social) al contrato de obra pública derivado de la Licitación Pública No. MVSJ-LP-001-2026, cuyo objeto es el mejoramiento del tramo de la vía que conduce de la cabecera municipal a la vereda Piedra de Rayo del Municipio del Valle de San José, Santander. La interventoría comprende actividades de seguimiento, vigilancia, control y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y contractuales de la obra, conforme a las obligaciones y especificaciones establecidas.

El mercado relevante comprende personas naturales y jurídicas, firmas consultoras, empresas de ingeniería y profesionales especializados en la prestación de servicios de consultoría e interventoría de obras civiles e infraestructura vial, con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar el objeto contractual. La oferta se caracteriza por la participación de profesionales y organizaciones con experiencia en seguimiento y control de proyectos de infraestructura, que disponen de personal idóneo, conocimientos técnicos y capacidad para verificar la calidad de las obras, el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la adecuada inversión de los recursos públicos. El análisis de la oferta se orientará a identificar las condiciones de participación y disponibilidad de estos prestadores en el departamento de Santander y en el mercado nacional, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

2.1. Aspectos legales y regulatorios

La contratación se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y demás disposiciones aplicables. Por su cuantía, siempre que se encuentre dentro del límite legal correspondiente, el proceso se adelantará bajo las reglas de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones, el negocio jurídico corresponde a un contrato estatal de consultoría, en la modalidad de interventoría, conforme al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Por tratarse de una interventoría integral a un contrato de obra pública de infraestructura vial, el marco de ejecución se encuentra condicionado por:

- **Normativa técnica de infraestructura vial:** Especificaciones generales de construcción de carreteras, normas de ensayo y demás disposiciones técnicas del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS que resulten aplicables, así como los diseños, planos, presupuestos, especificaciones y demás documentos técnicos del contrato de obra objeto de interventoría.
- Régimen de supervisión **e interventoría (artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011):** El contratista deberá ejercer el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda al alcance contratado, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra e informar oportunamente a la Entidad sobre las situaciones que puedan afectar su adecuada ejecución.
- **Normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo:** Decreto 1076 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables. La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo exigibles al contratista de obra, de acuerdo con las características y riesgos del proyecto.
- **Documentos Tipo de infraestructura de transporte:** Se verificará la aplicación de los documentos tipo y sus anexos vigentes expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a la modalidad de selección, naturaleza y objeto del proceso.
- **Normativa de accesibilidad e inclusión de personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026):** La ejecución contractual deberá observar las medidas de accesibilidad y las condiciones especiales de ejecución que resulten legalmente aplicables y se encuentren previstas en los documentos del proceso, de acuerdo con la naturaleza del servicio de interventoría.

2.2. Aspectos técnicos, comerciales y organizacionales

La ejecución contractual requiere disponibilidad de personal profesional y técnico idóneo durante el plazo de treinta (30) días calendario, para desarrollar las actividades de interventoría integral (técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social) al contrato de obra pública derivado de la Licitación Pública No. MVSJ-LP-001-2026. El contratista deberá contar con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para efectuar el seguimiento, vigilancia y control de las obras de mejoramiento vial, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños, cantidades de obra, calidad de materiales, cronograma de ejecución y demás obligaciones contractuales.

Las principales variables comerciales corresponden al valor integral del servicio, los costos del personal profesional y técnico, su dedicación durante la ejecución contractual, los desplazamientos, equipos y demás recursos necesarios para desarrollar las actividades de interventoría. Desde el punto de vista organizacional, el mercado comprende profesionales independientes, firmas consultoras y empresas de ingeniería con experiencia y capacidad para prestar servicios de interventoría de infraestructura vial, mediante esquemas de trabajo que permitan garantizar la continuidad del seguimiento, la independencia técnica y la presentación oportuna de informes y demás productos contractuales. Estas condiciones permiten estructurar la contratación de un único responsable de la interventoría, sin restringir injustificadamente la participación de los potenciales oferentes.

2.3. Aspectos financieros y forma usual de remuneración

Para el presente proceso de interventoría integral de infraestructura vial, considerando su naturaleza, cuantía y corta duración, se establece como forma de remuneración el pago único a la terminación del contrato, previa presentación del informe final, los soportes de ejecución y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Esta modalidad de pago resulta acorde con el plazo de treinta (30) días calendario, permite verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y evita el reconocimiento de anticipos o pagos anticipados.

El presupuesto oficial deberá incluir de forma integral todos los costos directos e indirectos: los honorarios del personal profesional y técnico, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y prestaciones sociales cuando correspondan, los gastos administrativos, los desplazamientos y transportes hasta el lugar de ejecución de las obras, los equipos y herramientas necesarios para las actividades de seguimiento y control, las garantías contractuales y, de forma especial, los costos de carácter tributario, representados en los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones de orden nacional, departamental y municipal aplicables conforme a la normativa vigente para la vigencia fiscal 2026. Por ende, el Municipio no reconocerá valores adicionales por gastos operativos o costos previsibles omitidos por el oferente, sin perjuicio de los reconocimientos que legalmente procedan.

2.4. Riesgos relevantes del sector y controles

Riesgo	Control previsto
Deficiencias en el seguimiento técnico de las obras, que impidan identificar incumplimientos de diseños, especificaciones técnicas o condiciones de calidad.	Verificación periódica de las actividades ejecutadas, revisión de diseños y especificaciones, inspecciones en campo y registro de observaciones, con requerimientos oportunos al contratista de obra para corregir las deficiencias identificadas.
Aprobación de materiales, procedimientos constructivos o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.	Verificación de certificados de calidad, resultados de ensayos, procedimientos constructivos y demás soportes técnicos aplicables, antes de emitir conceptos de conformidad o recomendar la aceptación de las actividades ejecutadas.
Validación de cantidades de obra no ejecutadas, mediciones incorrectas o valores que no correspondan a las actividades efectivamente realizadas.	Comprobación de cantidades mediante mediciones en campo, revisión de memorias de cálculo, actas de obra y soportes técnicos, verificando su correspondencia con los precios y condiciones contractuales.
Presentación de informes de interventoría incompletos, inconsistentes o sin soportes suficientes para acreditar las actividades desarrolladas.	Revisión por parte de la supervisión de los informes, registros fotográficos, actas, verificaciones técnicas y demás documentos exigidos, solicitando las aclaraciones o correcciones necesarias antes de expedir el recibo a satisfacción.
Retrasos en la ejecución de las actividades de interventoría por falta de disponibilidad del personal, desplazamientos, equipos o capacidad operativa del contratista.	Seguimiento al cumplimiento del plazo de treinta (30) días calendario, verificación de la disponibilidad y dedicación del personal requerido y exigencia de medidas correctivas oportunas para garantizar la continuidad del servicio.
Omisión o comunicación tardía de incumplimientos, retrasos o situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato de obra.	Verificación del cumplimiento de las medidas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo exigibles al contratista de obra, mediante inspecciones, revisión de soportes y requerimientos para corregir las situaciones identificadas.
Deficiencias en el seguimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo a cargo del contratista de obra.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, mediante inspecciones en campo, revisión de soportes, formulación de requerimientos y seguimiento a las medidas correctivas correspondientes.
Falta de independencia, objetividad o diligencia en las verificaciones y conceptos emitidos por la interventoría.	Revisión por parte de la supervisión municipal de los informes, conceptos y soportes emitidos por la interventoría, verificando su fundamentación técnica y contractual, así como el

Riesgo	Control previsto
	cumplimiento de los deberes de imparcialidad, independencia y responsabilidad.
Defectos, inconsistencias u omisiones en los informes, actas o conceptos de interventoría detectados con posterioridad al recibo a satisfacción.	Exigencia de aclaración, corrección o complementación de los documentos cuando corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales y legales del interventor y de la efectividad de las garantías aplicables.

3. Análisis de la demanda pública e histórica

Los procesos comparables consultados permiten identificar antecedentes de contratación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contractual, social y ambiental para proyectos de infraestructura, incluidos aquellos relacionados con el mejoramiento y mantenimiento de vías. Estos antecedentes constituyen una referencia para analizar las condiciones de contratación de servicios de consultoría e interventoría, particularmente en lo relacionado con el alcance de las actividades, los perfiles profesionales requeridos, los plazos de ejecución, la estructura de costos, la forma de pago y las garantías contractuales.

3.1. Procesos similares de otras entidades públicas

No. PROCESO SECOP	MC-049-2024
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE EN LAS VEREDAS JARANTIVA Y ALTO CAPILLA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL – SANTANDER
CONTRATISTA	PROYECTOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES DE SANTANDER SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL, SANTANDER
VALOR	$25,657,399.60
CONDICIONES	**Forma de Pago:** El municipio pagará el 100% con el acta de terminación del contrato de interventoría, previa presentación del respectivo informe relacionando las actividades efectuadas a entera satisfacción por parte del superior del contrato. **Garantía:** a. **Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el termino de ejecución del contrato y un año más. b. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de ejecución del contrato y 3 años más. c. **Calidad del servicio:** Equivalente al 30% del valor total del contrato, por el término de la garantía de estabilidad del contrato principal (obra). Es decir, cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.
PLAZO	4 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14275300

No. PROCESO SECOP	MC SPM 025 2025
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	NEIRA Y GONZALEZ CONSTRUCCIONES S.A.S
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SANTANDER
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REHABILITACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS CASERÍOS EL PORVENIR Y ANGOSTURAS DE LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ.
VALOR	$34,468,683.00
CONDICIONES	**Forma de Pago:** Un pago del 50% del valor total del contrato una vez se supere el 50% del avance de las obras, y Un pago final equivalente al 50%, restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato mediante acta de entrega y recibo final del contrato de obra e interventoría **Garantía:**

No. PROCESO SECOP	MC SPM 025 2025
	a. **Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. b. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al 10% del valor del contrato, extensible por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. c. **Calidad del servicio:** Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) años más.
PLAZO	4 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14495402

No. PROCESO SECOP	MC-028-2025
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	MAURICIO LEON RIVERO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ANDENES EN CARRERA 10 ENTRE CALLES 12 Y 13, UN TRAMO DE LA CARRERA 10 ENTRE LA CALLE 11 Y 12 Y UN TRAMO DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
VALOR	$ 31.846.007
CONDICIONES	**Forma de Pago:** Pagos parciales equivalentes al 80% y el 20% restante, mediante acta de liquidación suscrita entre el interventor del contrato y el supervisor por parte de la administración **Garantía:** a. **Cumplimiento:** Por el termino de duración del contrato y 6 meses más, por el 20% del valor del contrato b. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el término de duración del contrato y tres (3) años más, por el 20% del valor del contrato c. **Calidad del servicio:** Por 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final definitivo a satisfacción por parte de la entidad, por el 10% del valor del contrato
PLAZO	2 meses y 15 días
ENLACE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8520639&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

3.2. Contratación histórica del Municipio

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-017-2021
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS INCODI S.A.S
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	INTERVENTORIA TÈCNICA AL CONTRATO DE OBRA PÙBLICA DERIVADO DE LA LICITACIÒN PÙBLICA No MVSJ-LP-003-2019 CON OBJETO DE MEJORAMIENTO DE VIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÒN DE PLCA HUELLA EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÈ-SANTANDER
VALOR	$9,929,360.00
CONDICIONES	**Forma de pago**: Mediante actas parciales mensuales, previa constancia de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por el Municipio. **Garantía:** a. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, cuatro (04) meses más. b. **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia de cinco (05) años a partir de la entrega a satisfacción de la obra y acta de recibido final. c. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres años más.
PLAZO	2 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12094083

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-010-2023
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	CORPORACION INGENERIA ARQUITECTURA AMBIENTE Y TERRITORIO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA PIEDRA DE RAYO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$30,384,984.00
CONDICIONES	**Forma de pago**: UN ÚNICO PAGO equivalente al CIEN por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación del informe de actividades, en donde se evidenciará corroborará por parte del SUPERVISOR el cumplimiento del 100% de las actividades, entregables y/o productos solicitados al contratista. **Garantía:** a. **Cumplimiento:** Hasta la liquidación del contrato, por el 10% del valor total del contrato b. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el plazo del contrato y 3 años más, por el 10% del valor total del contrato c. **Calidad del servicio:** La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad y calidad de la obra del contrato de obra en cumplimiento del parágrafo del articulo 85 de la Ley 1474 de 2011, por el 30% del valor total del contrato
PLAZO	2 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13623727

No PROCESO SECOP	MVSJ-MC-032-2023
MODALIDAD	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER.
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ADUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
VALOR	$30,059,400.00
CONDICIONES	**Forma de pago**: UN ÚNICO PAGO equivalente al CIEN por ciento (100%) del valor del contrato previa presentación del informe de actividades, en donde se evidenciará corroborará por parte del SUPERVISOR el cumplimiento del 100% de las actividades, entregables y/o productos solicitados al contratista. **Garantía:** a. **Cumplimiento:** Hasta la liquidación del contrato, por el 10% del valor total del contrato b. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el plazo del contrato y 3 años más, por el 10% del valor total del contrato c. **Calidad del servicio:** La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad y calidad de la obra del contrato de obra en cumplimiento del parágrafo del articulo 85 de la Ley 1474 de 2011, por el 30% del valor total del contrato
PLAZO	2 meses
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13814487

3.3. Conclusiones del análisis de la demanda

Los antecedentes consultados corresponden a seis (6) procesos de mínima cuantía relacionados con servicios de interventoría de obras de infraestructura, con valores entre $9.929.360 y $34.468.683, y plazos comprendidos entre dos (2) y cuatro (4) meses.

Los antecedentes identificados constituyen referencias de las condiciones de contratación de servicios de interventoría, particularmente en cuanto a alcance, plazo, remuneración y garantías. Sus valores no son directamente equiparables al presupuesto del presente proceso, debido a las diferencias en las características técnicas de las obras, la duración de los contratos, los perfiles profesionales y las dedicaciones requeridas para su ejecución.

En tres (3) de los procesos se estableció un único pago al finalizar el contrato y en tres (3) procesos se establecieron pagos parciales. En todos los casos, el reconocimiento económico estuvo condicionado al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación de los informes y soportes correspondientes y su verificación y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

En materia de garantías, los seis (6) procesos exigieron amparos de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, con porcentajes y vigencias definidos según las características de cada contratación.

Para el presente proceso se adopta la contratación por valor global, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario y un presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000,00). El pago se efectuará por una sola vez, una vez ejecutado el objeto contractual y verificado por la supervisión el cumplimiento de las obligaciones, la presentación del informe final y los demás productos de interventoría en las condiciones pactadas, sin anticipo ni pago anticipado. La exigencia de garantías se sujetará a lo establecido en el estudio previo.

4. Análisis de la oferta y potenciales proveedores

La consulta RUES se efectuó el 27 de octubre de 2026 para el Municipio del Valle de San José, identificó una base potencial de proveedores bajo los filtros seleccionados para el sector **actividades profesionales, científicas y técnicas**, respecto de las actividades CIIU: 7020 – Actividades de consultoría de gestión, 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica y 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., considerando micro, pequeñas y medianas empresas.

Los resultados tienen carácter exploratorio y deben interpretarse exclusivamente dentro de los parámetros de búsqueda utilizados. En consecuencia, la ausencia de resultados no demuestra la inexistencia de potenciales proveedores domiciliados en el Municipio del Valle de San José, que puedan desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual.

4.1. Consulta RUES municipal

Variable	Resultado
Fecha de consulta	27/10/2026
Ámbito	Municipio del Valle de San José, Santander
Sector y actividades	Sector: - Actividades profesionales, científicas y técnicas Actividades: CIUU 7020 – Actividades de consultoría de gestión CIUU 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica CIUU 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., considerando micro, pequeñas y medianas empresas.
Periodo de matrícula consultado	Del 01/01/2021 al 27/10/2026
Tamaño empresarial	Micro, pequeña y mediana empresa
Resultado total	0 registros
Distribución por actividad económica	Actividad consultada: 0 registros.
Distribución por organización jurídica	No aplica. La consulta no generó registros.

Variable	Resultado
Distribución por tamaño empresarial	No aplica. La consulta no generó registros.
Conclusión	La consulta no generó registros bajo los filtros seleccionados. Este resultado no acredita la inexistencia de potenciales proveedores o MiPymes domiciliadas en el Valle de San José, que se encuentren registradas bajo otras actividades económicas relacionadas con el objeto o cuya matrícula corresponda a un periodo diferente al consultado.

4.2. Consulta RUES departamental

La consulta RUES departamental del 27 de octubre de 2026 comprende actividades profesionales, científicas y técnicas, bajo los códigos CIIU 7020, 7112 y 7490, para micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a los resultados consignados en el cuadro siguiente.

Los resultados tienen carácter exploratorio y no acreditan por sí mismos que cada registro cuente con la experiencia, capacidad técnica, domicilio principal o demás condiciones exigidas para ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Variable	Resultado
Fecha de consulta	27/10/2026
Ámbito	Departamento de Santander - 89 municipios seleccionados.
Sector y actividades	Sector: - Actividades profesionales, científicas y técnicas Actividades: CIUU 7020 – Actividades de consultoría de gestión CIUU 7112 – Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica CIUU 7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p., considerando micro, pequeñas y medianas empresas.
Periodo de matrícula consultado	Del 01/01/2021 al 27/10/2026
Tamaño empresarial	Micro, pequeña y mediana empresa
Resultado total	1288 registros
Distribución por actividad económica	CIUU 7020 – 495 Registros CIUU 7112 – 572 Registros CIUU 7490 – 221 Registros
Distribución por organización jurídica	Personas jurídicas: 72,7 % - Personas naturales: 27,3 %
Distribución por tamaño empresarial	Microempresas: 97,5 % - Pequeñas empresas: 2,4 % - Medianas empresas: 0,1 %.
Conclusión	La consulta evidencia una base departamental potencial de 1.288 registros asociados a actividades profesionales, científicas y técnicas, de los cuales 572 corresponden a actividades de ingeniería y consultoría técnica directamente relacionadas con el objeto contractual.

5. Estudio de mercado y análisis de precios

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, el Municipio del Valle de San José realizó un estudio de mercado mediante la recepción de dos (2) cotizaciones para la prestación del servicio de interventoría integral, tomando como referencia económica la cotización de menor valor.

El presupuesto oficial de la interventoría se fundamenta en el presupuesto establecido en el proyecto de inversión elaborado por el consultor contratado por el Municipio del Valle de San José para el mejoramiento del tramo de la vía que conduce de la cabecera municipal a la vereda Piedra de Rayo, Santander.
La estructura presupuestal contempla los costos del personal profesional y técnico, de acuerdo con los perfiles, dedicaciones y tiempo de participación requeridos, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del servicio, conforme a las características técnicas de la obra y las condiciones establecidas en el proyecto de inversión.

En consecuencia, el presupuesto oficial para la contratación de la interventoría asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00),** incluidos los impuestos y demás costos aplicables, conforme a la estructura económica definida en el proyecto de inversión.

5.1. Costos indirectos

Los porcentajes y bases listados son proyecciones e informativos y se aplicarán según la naturaleza jurídica y las obligaciones fiscales del contratista seleccionado al momento de cada pago. El contratista deberá tener en cuenta estas deducciones en su flujo de caja proyectado:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 034 de 2017, No 020 de 2020, No 010 de 2023, No 004 de 2025 y No 011 de 2025)	Pro-dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la Tercera edad (arts. 206 y 214 lit. i del Estatuto Tributario Municipal, modificado por el Acuerdo 004 de 2025): exento el convenio de cooperación para la dotación y funcionamiento del Centro de Bienestar del adulto mayor	4%
	Procultura (arts. 191 y 196 num. 9 del Estatuto Tributario Municipal, modificados por los Acuerdos 011 y 004 de 2025): exento el convenio de cooperación para la dotación y funcionamiento del Centro de Bienestar del adulto mayor	2%
	Industria y comercio Rete - ICA (art. 30 del Estatuto Tributario Municipal); no se causa si la ESAL es entidad de beneficencia y actúa en desarrollo de su objeto social (art. 66 lit. f)	0,80%
	Sobre tasa bomberil 1% del valor del impuesto predial unificado (urbano y rural) y el 10% del impuesto de industria comercio (Art 188 Código de rentas)	0,08%
	Pro – deporte (art 7 del Acuerdo Municipal No 20 de 2020), exentos los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (parágrafo 1º del art 3 del mismo acuerdo)	2%
	Justicia Familiar (art 5 del Acuerdo Municipal No 010 de 2023), excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV (parágrafo del art 4 del mismo acuerdo)	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2%
	Pro Hospital	2%
OTROS	Garantías (cumplimiento, pago de salarios y calidad del servicio)	1%
	Total, aproximado de descuentos	**15,88%**

5.2. Presupuesto estimado

De acuerdo con los precios del mercado en la región y los costos indirectos y las cantidades proyectadas, el presupuesto oficial estimado base para el proceso es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Dedicación	Valor unitario	Valor parcial
1	**PERSONAL (honorarios mensuales)**					
1.1	Director de interventoría	Mes	1	50%	$ 8.950.000,00	$ 4.475.000,00
1.2	Residente de interventoría	Mes	1	100%	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
1.3	Especialista en infraestructura vial	Mes	1	35%	$ 8.000.000,00	$ 2.800.000,00
1.4	Especialista en geotecnia	Mes	1	25%	$ 8.000.000,00	$ 2.000.000,00
1.5	Especialista en seguridad y salud en el trabajo	Mes	1	50%	$ 6.000.000,00	$ 3.000.000,00
1.6	Profesional ambiental	Mes	1	30%	$ 6.000.000,00	$ 1.800.000,00

1.7	Topógrafo	Mes	1	40%	$ 4.500.000,00	$ 1.800.000,00
					Subtotal personal	**$ 22.875.000,00**
2	**OTROS COSTOS DIRECTOS**					
2.1	Equipo de topografía (estación total y GPS)	Día	6		$ 200.000,00	$ 1.200.000,00
2.2	Ensayos de laboratorio de verificación de calidad de materiales y capas de pavimento	Global	1		$ 1.890.000,00	$ 1.890.000,00
2.3	Vehículo con conductor y combustible	Mes	1		$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
2.4	Papelería, informes y registro fotográfico georreferenciado	Global	1		$ 400.000,00	$ 400.000,00
2.5	Comunicaciones	Mes	1		$ 200.000,00	$ 200.000,00
					Subtotal otros costos directos	**$ 7.490.000,00**
	RESUMEN DEL PRESUPUESTO					
A	**Total costos directos (1 + 2)**					**$ 30.365.000,00**
B	Gastos generales				8,00%	$ 2.429.200,00
C	Utilidad				6,07%	$ 1.843.449,00
D	Tributos, estampillas y garantías				15,88%	$ 6.538.822,00
E	**Subtotal antes de IVA (A + B + C + D)**					**$ 41.176.471,00**
F	IVA				19,00%	$ 7.823.529,00
G	**VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL**					**$ 49.000.000,00**

6. Análisis sobre limitación de la convocatoria a MiPymes

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deberán limitar las convocatorias a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se cumplan los requisitos reglamentarios.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) equivale a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00)**.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000,00)**, valor inferior al umbral establecido, por lo que se cumple el requisito de cuantía previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La limitación a MiPymes colombianas procederá cuando se reciban solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, dentro del término previsto para presentar observaciones o comentarios a la invitación pública, y se acrediten los demás requisitos reglamentarios.

- ✓ **Limitación territorial**

El artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para limitar las convocatorias a MiPymes colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan previamente las condiciones de limitación general a MiPymes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante los conceptos C-723, C-811 y C-1204 de 2026, ha precisado que la limitación territorial constituye una facultad de la Entidad, cuya aplicación debe estar motivada en el estudio del sector y guardar correspondencia con el ámbito geográfico de ejecución contractual. Asimismo, ha señalado que, cuando el contrato se

ejecuta íntegramente en un municipio, la restricción territorial debe circunscribirse a las MiPymes con domicilio principal en dicha entidad territorial.

En el presente proceso, los servicios de interventoría integral se destinarán al seguimiento y control de la obra de mejoramiento vial, que se desarrollará íntegramente en el Municipio del Valle de San José, Santander. En consecuencia, la eventual limitación territorial se circunscribirá a dicho municipio, sin extenderse al ámbito departamental.

Con el propósito de identificar la oferta empresarial potencial, la Entidad efectuó consultas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES y examinó la base de datos de Industria y Comercio suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

La consulta RUES municipal no identificó registros bajo los filtros específicos de actividad económica, tamaño empresarial y período de matrícula seleccionados. Por su parte, la base de Industria y Comercio contiene registros de actividades relacionadas con servicios de ingeniería, consultoría técnica y otras actividades profesionales potencialmente vinculadas al objeto contractual.

Estos resultados no permiten determinar con certeza la inexistencia de oferta potencial de MiPymes en el Municipio del Valle de San José, considerando que los proveedores pueden encontrarse registrados bajo diversas actividades económicas relacionadas con los servicios requeridos. La información de Industria y Comercio tampoco acredita por sí sola la condición vigente de MiPyme, el domicilio principal ni la capacidad para ejecutar integralmente el contrato.

En consecuencia, la información consultada no constituye fundamento suficiente para descartar la posibilidad de limitación territorial municipal. Su procedencia se determinará conforme a los requisitos legales, las características de ejecución del contrato y las solicitudes recibidas durante el procedimiento de selección.

- ✓ **Determinación para el presente proceso**

Cuando se reciban oportunamente solicitudes válidas de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas y se cumplan los demás requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará la convocatoria a MiPymes colombianas.

En este evento, considerando que el objeto contractual se ejecutará íntegramente en el Municipio del Valle de San José, Santander, la Entidad podrá establecer la limitación territorial a MiPymes cuyo domicilio principal se encuentre en dicho municipio, mediante decisión motivada, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los criterios de Colombia Compra Eficiente contenidos en los conceptos C-723, C-811 y C-1204 de 2026.

Cuando se cumplan los requisitos de limitación general, pero no se adopte la restricción territorial municipal, la convocatoria se limitará a MiPymes colombianas sin restricción territorial.

Si no se cumplen los requisitos para la limitación general a MiPymes, el proceso continuará abierto a los interesados que acrediten las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La decisión correspondiente se comunicará mediante el aviso previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, indicando si la convocatoria se limita a MiPymes colombianas, si se aplica la restricción territorial municipal o si continúa abierta a todos los interesados.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual se realizará

a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, en el horario establecido en la sección 23 de la invitación pública.

La condición de MiPyme se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Las personas naturales deberán aportar la certificación suscrita por la persona natural y contador público, acompañada del registro mercantil; las personas jurídicas, la certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, cuando corresponda, acompañada del certificado de existencia y representación legal. La condición también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme al momento de su presentación.

El registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o RUP utilizado para la acreditación deberá haber sido expedido con una fecha máxima de **sesenta (60) días calendario anteriores** a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo de solicitud de limitación, conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Conclusiones del estudio del sector

Aspecto	Condición definida
Estructura del mercado	El mercado comprende personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades de ingeniería, consultoría técnica e interventoría de obras de infraestructura. La consulta RUES departamental del 27 de octubre de 2026 identificó 1.288 registros potenciales asociados a las actividades CIIU 7020, 7112 y 7490, de los cuales 572 corresponden a ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Este resultado es exploratorio y no acredita por sí solo la capacidad individual para ejecutar integralmente el objeto contractual.
Modalidad de selección	Selección de mínima cuantía, atendiendo el presupuesto oficial y los límites aplicables al Municipio para la vigencia 2026, conforme con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. El presupuesto oficial de la interventoría es de $ 49.000.000,00, conforme al estudio previo.
Naturaleza contractual	Contrato estatal de consultoría, en la modalidad de interventoría, conforme al numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, considerando que su objeto corresponde al seguimiento y control especializado de la ejecución de un contrato de obra pública.
Forma de contratación	Contratación integral de los servicios de interventoría técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social del contrato de obra pública derivado de la Licitación Pública No. MVSJ-LP-001-2026, conforme con las obligaciones, actividades, personal requerido y productos establecidos en los documentos del proceso.
Contratación integrada	Los componentes técnicos, administrativos, financieros, sociales, contractuales y ambientales se encuentran directamente relacionados con el seguimiento y control del contrato de obra pública. Su ejecución mediante un único contratista permite mantener la coordinación de las actividades de interventoría, la trazabilidad de las actuaciones y la responsabilidad integral frente a la Entidad.
Forma de remuneración	Un único pago a la terminación del contrato, condicionado al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación de los informes y productos exigidos y su recibo a satisfacción por parte de la supervisión, sin superar el valor contractual. No se contempla anticipo ni pago anticipado.
Plazo	El plazo de ejecución previsto es de treinta (30) días calendario, de acuerdo con la duración estimada del contrato de obra objeto de interventoría, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, cuando corresponda. Deberá verificarse su suficiencia para atender las actividades de seguimiento, entrega de informes y cierre contractual.
Garantías	Cumplimiento: 20 % del valor del contrato, hasta su liquidación. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5 %, durante el plazo del contrato y tres años más. Calidad del servicio: 20 %, por cinco años desde el acta de entrega y recibo definitivo de la obra, conforme al estudio previo. No se exige garantía de seriedad ni seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Aspecto	Condición definida
Capacidad financiera	No se establece requisito habilitante de capacidad financiera mínima, de acuerdo con la modalidad de mínima cuantía y las condiciones del proceso. El pago se efectuará una vez verificada la ejecución y recibido a satisfacción el objeto contractual.
Experiencia del proponente	Experiencia en máximo dos contratos ejecutados y terminados de interventoría de obra pública de infraestructura vial, por valor acumulado igual o superior al 150 % del presupuesto oficial. Las MiPymes podrán acreditar hasta tres contratos cuando la convocatoria no esté limitada, conforme al estudio previo.
Capacidad técnica y operativa	El contratista deberá disponer del personal profesional, los conocimientos especializados, los equipos y los medios técnicos necesarios para desarrollar las actividades de interventoría, efectuar seguimiento a la ejecución de las obras, verificar cantidades y calidad de los trabajos, revisar soportes contractuales y presentar oportunamente los informes y productos exigidos.
Condición técnica sectorial	La interventoría deberá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, cantidades de obra, procedimientos constructivos y condiciones de calidad establecidos para el mejoramiento vial, incluyendo los componentes de pavimento flexible, drenajes, cunetas, disipadores y señalización. Asimismo, deberá realizar el seguimiento administrativo, financiero, contractual, social y ambiental correspondiente, conforme con el alcance establecido en los documentos del proceso.
Acuerdos comerciales	La aplicabilidad de acuerdos comerciales deberá determinarse conforme con la naturaleza de la Entidad, el objeto y valor del proceso, los umbrales vigentes y las exclusiones o excepciones aplicables.
MiPymes	Cuando se reciban oportunamente solicitudes válidas de por lo menos dos MiPymes colombianas y se cumplan los demás requisitos reglamentarios, la convocatoria se limitará a MiPymes con domicilio principal en el Municipio del Valle de San José, Santander, conforme a la determinación del estudio previo.
Sostenibilidad	El contratista deberá efectuar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales y sociales del contrato de obra, incluyendo el manejo de residuos de construcción y demolición, el control de impactos ambientales, la protección del entorno y las medidas de seguridad y salud en el trabajo que correspondan a las actividades ejecutadas, conforme con la normativa aplicable y los documentos contractuales.
Presupuesto oficial	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00), incluidos los costos directos e indirectos, tributos e IVA, conforme al presupuesto de interventoría establecido en el proyecto de inversión elaborado por el consultor contratado por el Municipio del Valle de San José, Santander.

Las consultas realizadas en el RUES y los antecedentes contractuales de SECOP permiten identificar una oferta potencial relacionada con los servicios de interventoría. El presupuesto oficial se establece en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000,00),** incluido IVA, conforme a la estructura de personal, dedicaciones, costos directos y factores multiplicadores del estudio previo. La contratación se adelantará mediante mínima cuantía, con un único pago contra ejecución y recibo a satisfacción. La capacidad del oferente y el equipo de trabajo se verificarán conforme a los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia definidos para el proceso.

8. Fuentes consultadas

- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2025). *Guía para la elaboración de estudios del sector*, versión 2, 15 de agosto de 2025.
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s. f.). *Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía*.
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2024). *Guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública*, versión 1.
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026). *Umbrales de los Acuerdos Comerciales y umbral MiPymes para la vigencia 2026*.

- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026). Concepto C-723 de 2026, relacionado con convocatorias limitadas a MiPymes y limitación territorial.
- ✓ Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2026). Conceptos C-174 de 2026 y C-1325 de 2026, relacionados con convocatorias limitadas a MiPymes y limitación territorial.
- ✓ Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Procesos comparables y antecedentes contractuales identificados en el numeral 3 del presente estudio.
- ✓ Registro Único Empresarial y Social – RUES. (2026, 27 de octubre). Consulta exploratoria para el Municipio del Valle de San José, Santander,
- ✓ Registro Único Empresarial y Social – RUES. (2026, 27 de octubre). Consulta exploratoria para el Departamento de Santander
- ✓ Proyecto de inversión para el mejoramiento del tramo de la vía que conduce de la cabecera municipal a la vereda Piedra de Rayo del Municipio del Valle de San José, Santander, incluyendo el presupuesto de interventoría y sus respectivos soportes técnicos y económicos.

Suscrito el día diecinueve (19) del mes de noviembre de 2026.

LEIDY VIVIANA SILVA HERNÁNDEZ
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Proyectó y revisó en lo técnico: Eliseo Silva Becerra – Coordinador equipo externo de contratación – EMCOPROSAN
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de Planeación y Obras Publicas